

de estos no existen. — Se acordó la discusión,
los Sres. Carraburo y Escobar y la votación sea
nominal. Concluida la Cámara, convocados; y habiéndose re-
cibido la votación, resultó aprobada la moción, cuando p.
la negativa los Sres. Carraburo, Cuervo y Borge; y p.
afirmativa todos los demás Sres. concurrentes. — Después
de esto, el Sr. Salazar (part.) opinó, p.
de un considerando, y p.
redactarlo se puso la Cámara en reposo. Hecho
bleido el orden, se aprobó el considerando, y terminó la se-
sion. —

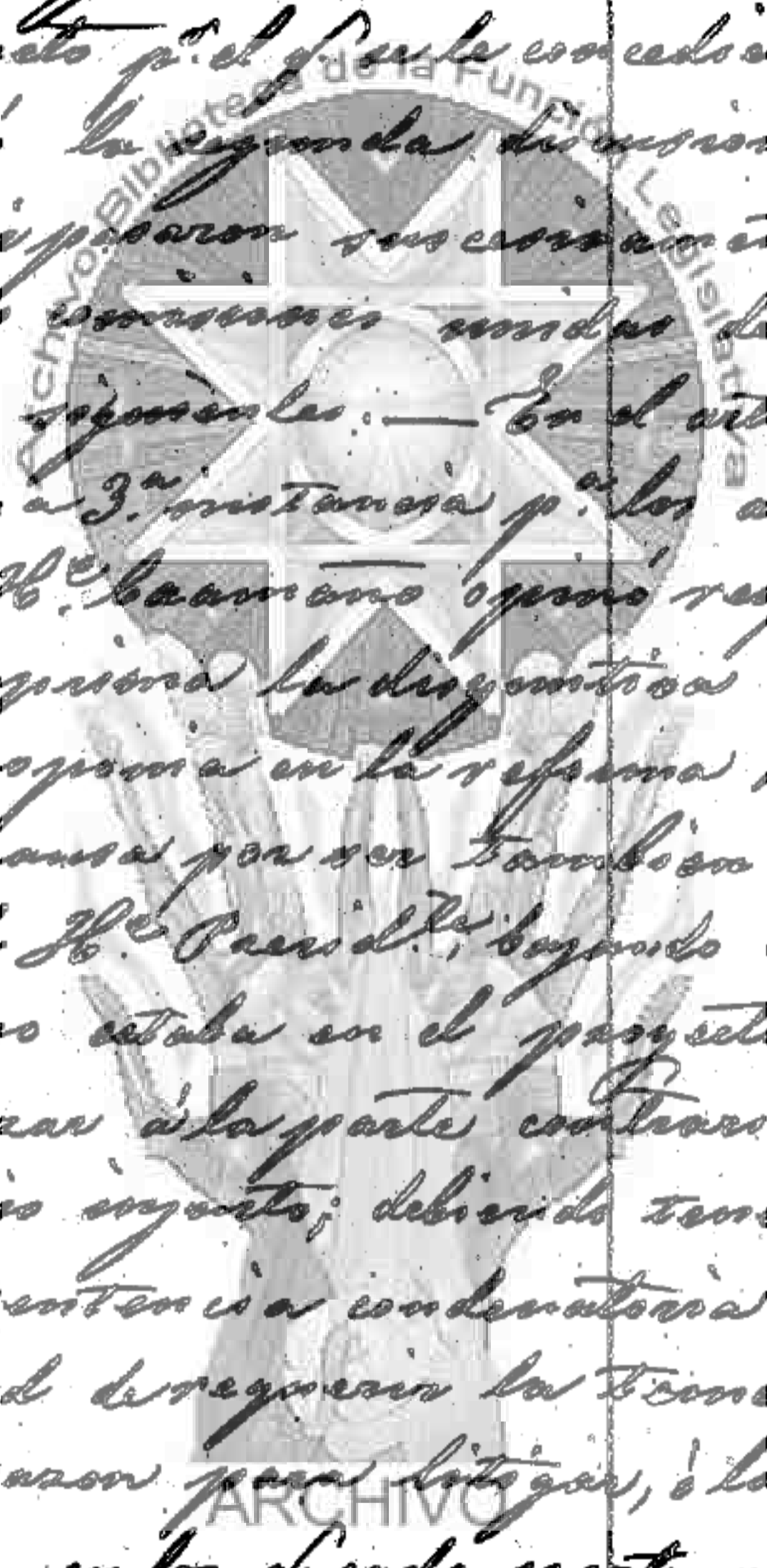
B. Carraval

Victor Laso
Secretario

Sesion del 19 de Julio p.
la noche

Comenzaron los Sres. Vice-Presidente, Sr. Pedro
Huerca, Escobar, Sobas, Flores, Salazar (part.), Portamante
(Pablo), Lambano, Carraburo, Equigash, Cuervo, Carran-
no, Lucero, Moreno, Santolaban. Leída el acta de la sesión
extraordinaria anterior hasta el punto en q.
moción secreta, fué aprobada. — Representó un oficio del Mi-
nisterio de Hacienda, manifestando la necesidad de exceder fran-
quicia en sus comunicaciones para ir al p.
Ejército, el Sr. Presidente indicó, q.
a los Presid.
comunicaciones sobre asuntos del servicio público, y q.
hiciesen la concesión p.
la actual la concesión: el Sr. Portamante (Pablo), expuso en
las razones p.
Salazar (part.), acordó q.
en campaña, debía tener esta franquicia p.
q.
pasiones militares y demás asuntos del servicio público en

i fue escrita la mocion en estos terminos. — Que se conceda al jefe en
 jefe del Ejercito la franquicia de sus comunicaciones a cual quier
 otro jefe en campaña q mande el Ejercito, i a los presidentes
 de las Camaras Legislativas: el Sr. Moreno hizo la modificacion
 de q la franquicia concedida a los presidentes de las camaras
 se entendiera durante las sesiones, i con esta circunstancia se
 apuro, quedando encargado el Sr. Puntamante, como antes de
 la mocion de presentar un proyecto de decreto para las dis-
 cusiones posteriores. — Segundo en conocimiento de la Sr. Con-
 vencion, q el Sr. el Encargado del P. E. habia devuelto con la san-
 cion respectiva, el decreto p. el q se le concediera facultades extra-
 dinarias. — Continuo la segunda discusion sobre el li. de
 de enjuiciamientos, i pasaron sus disposiciones a 3. los autos
 los reformados p. las comisiones unidas de legislacion, recogien-
 dose las indicaciones siguientes. — En el articulo 356, la Sr.
 Salazar (gab.), q no hay a 3. instancia p. los autos interlocutorios.
 En el articulo 357, el Sr. Baamonde opino respecto de la condena-
 cion en costas q se suprima la distincion de temeridad o
 mala fe, como se proponia en la reforma requiriendo el haber
 sostenido una mala causa por ser tambien temerario el liti-
 gante en este caso: el Sr. Pareda, suplico de su asunto restu-
 ra la condenacion como estaba en el proyecto, fundado en la
 justicia de indemnizar a la parte contraria de los gastos ocu-
 sionados con un litigio injusto; debiendo tenerse como probada
 la injusticia p. la sentencia condenatoria: el Sr. Martineri,
 estuvo p. la necesidad de regular la temeridad, esto es, q se
 considere q no tuvo razon para litigar, o la mala fe, q haber
 muchos casos dudosos, en los q cada parte usa de buena fe temer-
 aridad, i aun los juicios necesitan estudio p. decidie: el Sr. Sa-
 lazar (J. G.), indico q recatigue al abogado q haya sostenido
 a la parte a quien se le condena en costas p. su temeridad,
 o mala fe, sosteniendo q solo en estos casos debia haber con-
 denacion de costas i no en cualquiera q indicada del p. lto. — El
 Sr. Martineri q habia casos de condenacion, aun contra la
 parte q tiene justicia, por falta de las pruebas legales a las
 q debe atender el juez, aun contra su conviccion moral, q
 q p. este lto. no habia la lei de partida q exigia la temeridad o ma-
 la fe en el litigante p. imponerle la condenacion en costas.



En el artículo 362, el Sr. Salazar: que se quite en las palabras
buenas latinas a que, y se sostengan con otras de una sencilla,
y que se al alcance de cualquiera el lenguaje francés de ter-
cero estas frases latinas. — En el 370, que se mencione en
la copia, que el juez ponga el decreto de "Jesulado", bastando
que el Escribano copie tambien dicho decreto. — En el 371, el
Sr. Salazar (p.º): que se restrinja a tres dias el termino de
seis dias p.º la contestacion, a fin de hacer mas pronta
la tramitacion. — En el 373, el Sr. Herrera: que se propon-
gan simultaneamente las excepciones dilatorias y preventivas
y que no habiendo intervenido en el proceso la dilatoria, y
en caso de ser fundada, se tome en consideracion y siga la
causa respecto de las preventivas, y evitar dilaciones. — En el
377, el Sr. Salazar (p.º): que no para la de tres dias el ter-
mino probatorio, como se dispone en el las tachas: y que de
de las pruebas son publicas, pueden ser tachadas los tes-
tigos a medida que se van presentando, sin ser necesario que
se terminen p.º dilatar el proceso: el Sr. Herrera apoyó es-
ta indicacion, y propuso p.º punto general, que se adapte p.º todas las
causas de quinientos pesos p.º arriba, el mismo procedimiento
y tramitacion establecida p.º las causas de doscientos a quin-
ientos pesos, pues cuando habia presentado inconvencien-
tes, y se reconocia como suficiente p.º descubrir la verdad, no habia
de ser razon satisfactoria p.º dar una tramitacion mas dilata-
da a las causas de mayor cuantia: el Sr. Salazar (p.º) indicó: que
se adapte el mismo procedimiento p.º las causas de in cuentia
hasta doscientos p.º, siguiendo la misma razon, a fin de con-
formar en lo posible las tramitaciones. — En el 378, que se
corte el termino de prueba, como sin necesidad de sumas
citaciones, como se dispone en el Código francés sobre con-
venciones. — En el 382, que se restrinja a tres dias el termino
p.º apelar, no solo p.º la segunda sino tambien p.º la ter-
cera instancia. — En el 385, que p.º la segunda instancia se adop-
te el procedimiento propuesto en el proyecto de juicios verbales.
— En el 388, que se acceja tambien p.º la tercera instancia.
En el 402, que se adapte la misma tramitacion p.º los juicios
de causas cuantia de p.º los de mayor, se consere en los juicios
por el papel de ocho p.º. — Los demas articulos pasaron

sucesivamente a tercera discusion, i se levanta la sesion.

Victor Lasso
Secretario

Sesion del 26 de Julio por la noche.

Se abrió con la concurrencia de los H. H. Presidentes, Torres, Odonez, Sobur, Canales, de la Fuente, Salazar (Javier), Salazar (Vicente), Luquita, Zambrano, Flores, Aguasol, Martiner, Maymber, Jones, Braya, Suarez, Munoz, Abolado, Casanova. Se aprobó el acta del 19 del actual por la noche. — Continúa la discusion del proyecto de código de negociaciones, desde el título sobre sustanciacion del juicio ejecutivo; i el H. H. Abolado, en el artículo sobre los instrumentos ejecutivos o ciertos ejecutivos, opinó q se declare q el documento reconocido debia serlo ante juez competente o ante cualquier juez, i no simplemente reconocido ante el juez: i q se prevenga tambien el reconocimiento de la cesion o endoso, en caso de q el acreedor hubiese transmitido su crédito al ejecutante; pues si esta cesion no estaba reconocida, no habia personalidad legitima en el ejecutante, requisito indispensable en este juicio; i podia presentarse un documento sustituido i q no fuera propio del portador. — El H. Odonez: q teoria q este requisito causara demoras, i impedir el juicio si el cedente i endosante estaba ausente, como sucedia con frecuencia: el H. Abolado: que en todo caso era indispensable el reconocimiento del endoso: el H. Pareda: q no se debe entender este requisito con las letras de cambio: el H. Salazar (Javier): que al hallarse en un lugar muy distante el último cedente, ya no podria seguirse el juicio ejecutivo, q la dificultad de q se evite en la cesion. El H. Martiner: q entonces seria forzoso seguir la via ordinaria. Levantada la discusion, se aprobó la sesion con las modificaciones propuestas. — En la sesion siguiente, el H. Salazar (Javier), dijo: q habia hecho la indicacion de que se pasen las boletas en tres dias consecutivos, uno intermedio